

*Bases y Condiciones*  
**Promo 103 aniversario**  
*Exclusiva para Sucursales de Río Negro.*

- 1) **ORGANIZADOR:** La presente "**Promo 103 aniversario en La Coope**" (en adelante LA PROMO) es organizada por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda (en adelante LA COOPE), con domicilio social en calle Paraguay 445, C.U.I.T. N.º 30-52570593-1, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) **PARTICIPANTES:** Las personas intervinientes deberán ser asociadas a LA COOPE. Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, así como también las decisiones que LA COOPE, como organizadora, pudiere adoptar sobre aspectos no previstos en el mismo.
- 3) **PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR:** No podrán participar de LA PROMO consumidores no asociados ni personal dependiente de LA COOPE propio o de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos, como así tampoco sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge o conviviente, e hijos no emancipados, revistiendo también el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar en LA PROMO.
- 4) **CONDICIONES Y VIGENCIA:** LA PROMO será válida exclusivamente para asociados que participen a través de a) cualquiera de las sucursales que LA COOPE tenga emplazada en la provincia de Río Negro, de la República Argentina (en adelante LAS SUCURSALES) desde el **5 de octubre al 15 de noviembre del 2023** inclusive (en adelante VIGENCIA).
- 5) **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN-CHANCES:**
  - A) Para participar, los asociados deberán realizar una compra mínima de \$2.000, de cualquier producto en LAS SUCURSALES.
  - B) Por cada dos mil pesos (\$2.000) de compra en LAS SUCURSALES se asignará una (1) chance mediante la entrega de (1) cupón.
  - C) Además, si el tique es abonado en LAS SUCURSALES con la aplicación móvil miCoope y/o con las tarjetas de Crédito Coopeplus y/o BBPS, se le asignará tres (3) chances extra, por lo que corresponde la entrega de tres (3) cupones más.  
**TOPE:** En todos los casos, los asociados participantes tienen un tope máximo por tique de hasta veinte (20) cupones, por tique, por asociado.
  - D) Para participar, los asociados que realicen sus compras en LAS **SUCURSALES** deberán completar los cupones que serán entregados en la línea de cajas.  
Para que el cupón tenga validez en el sorteo, deberá tener los siguientes datos completos: Nombre, Apellido, Localidad, Domicilio, Teléfono y Número de Documento del consumidor. Estos deberán ser depositados en la urna habilitada en LAS SUCURSALES durante la VIGENCIA de la PROMO. No tendrán validez los cupones incompletos o ilegibles.
  - E) Los cupones podrán ser depositados en la urna hasta el día 15/11/2023 antes de las 23.59 hs.  
En las SUCURSALES de LA COOPE se señalará el logotipo de la PROMO en afiches, cenefas, cupones, urnas, como asimismo en PÁGINA-COL de LA COOPE.
- 6) **PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** La participación en LA PROMO no implica obligación de compra. También se podrá acceder a un cupón por día y por asociado en LA SUCURSAL de LA COOPE contra la presentación de un dibujo simple y coloreado del logotipo de la LA COOPE, que además contenga los datos personales del asociado, colocados al dorso del mismo, incluyendo su número de asociado/a a LA COOPE y una dirección de correo electrónico y/o teléfono de contacto, esto implicará la entrega de (1) un cupón. No aceptándose reproducciones mecánicas o fotoestáticas.
- 7) **PREMIOS**
  - A) Se sortearán setenta y cuatro (74) PREMIOS (cada uno, setenta y cuatro (74) asociados ganadores).
  - B) Setenta y cuatro (74) órdenes de compras de \$50.000 cada una (en adelante el/los PREMIO/S).
  - C) Cada asociada/o ganador/a podrá salir favorecido/a solo con un (1) PREMIO.
  - D) Los beneficiados no podrán exigir el cambio del PREMIO por otro, ni será de ningún modo negociable ni transferible.
  - E) Los PREMIOS se sortearán entre todos los asociados participantes de la LA PROMO.
- 8) **SORTEO:** Se realizará un (1) sorteo por **SUCURSAL**, el día **16 de noviembre** a las 19 hs .
  - A) El sorteo se realizarán para las **25 sucursales** participantes que corresponden a la provincia de Río Negro.
  - B) Los premios se distribuyen en cada sucursal de acuerdo a su porcentaje de participación en las ventas totales de La Coope y se indican en el ANEXO I.
  - C) Los sorteos serán realizados ante la presencia de los Encargados de las sucursales de LA COOPE y dos testigos mayores de edad presentes al momento de su realización
  - D) Cada ganador se hará acreedor de una orden de compra.
- 9) **NOTIFICACIÓN A GANADORES:** Los ganadores serán notificados de tal condición por LA COOPE. Para ello y a fin de coordinar la entrega del premio, serán contactados telefónicamente o por correo electrónico conforme a los datos provistos por él/ella cuando realizó el registro en LA PROMO.
- 10) **PLAZO PARA RECEPCIONAR EL PREMIO:** Los beneficiarios, de no estar presentes al momento del sorteo, serán notificados de su condición, por escrito. Cada asociado ganador deberá retirar EL PREMIO dentro de los 30 días corridos siguientes al sorteo; caso contrario, caducará el derecho del beneficiario, destinándose los premios como donación a entidades de bien público, siendo estas definidas por las autoridades de LA COOPE.

- 11) Si alguno de los favorecidos en el sorteo fuere menor de edad, deberán presentarse a retirar EL PREMIO sus padres, tutores o representantes legales, debidamente acreditados.
- 12) La Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten los premios, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.
- 13) **PROBABILIDAD:** La probabilidad de ganar el PREMIO dependerá de la cantidad de participantes. No obstante ello, y a modo de ejemplo, en el supuesto de que participaran en la promoción los 362.874 asociados de LA COOPE en la provincia de estas Bases y Condiciones (cantidad tomada el día 13/09/23 día en el cual se confeccionó el presente reglamento), la probabilidad de ser ganador será de aproximadamente 0,000203927.
- 14) **PUBLICACIÓN DE GANADORES:** Realizados los sorteos, el nombre, apellido y número de asociados de los ganadores se publicará:
- A) En NUESTRA WEB, en la sección correspondiente a promociones. A partir del **martes 21 de noviembre a las 11 hs.**
  - B) En la cartelera de cada sucursal la respectiva nómina a partir del **martes 21 de noviembre.**
- 15) **RESERVAS:**
- A) LA COOPE se reserva el derecho de modificar la mecánica y/o procedimiento de LA PROMO, como así también suspenderla total o parcialmente por razones de fuerza mayor.
  - B) LA COOPE se reserva el derecho a difundir el nombre y las imágenes de los asociados ganadores y sus familias, en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.
  - C) LA COOPE no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten LOS PREMIOS, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.
  - D) LA COOPE, se reserva el derecho de modificar las fechas y los horarios establecidos para la realización del sorteo, como así también suspender total o parcialmente LA PROMO por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas, se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original.
  - E) LA COOPE podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviese o no contemplado en las presentes Bases y Condiciones, y se reserva el derecho exclusivo de interpretarlo cuando circunstancias o hechos no imputables a LA COOPE y/o no previstos en el presente Reglamento que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.
  - F) LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar LA PROMO, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunican las presentes Bases y Condiciones, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de LA PROMO.
  - G) Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.
- 16) **CONSULTA BASES Y CONDICIONES:** Estas Bases y Condiciones podrán encontrarse para su consulta en las SUCURSALES de LA COOPE y publicado en PÁGINA-COL.

**ANEXO I – Distribución de premios por sucursal**

<b>PROVINCIA</b>	<b>Localidad</b>	<b>N.º de sucursal</b>	<b>Premios</b>
RIO NEGRO	Río Colorado	43	4
RIO NEGRO	Cinco Saltos	58	2
RIO NEGRO	General Roca	60	3
RIO NEGRO	General Roca	61	3
RIO NEGRO	General Roca	62	3
RIO NEGRO	Villa Regina	63	3
RIO NEGRO	Villa Regina	64	3
RIO NEGRO	Cipolletti	65	4
RIO NEGRO	Choele Choel	66	2
RIO NEGRO	Ingeniero Huergo	74	2
RIO NEGRO	Viedma	77	8
RIO NEGRO	Allen	79	2
RIO NEGRO	Allen	80	2
RIO NEGRO	Fernandez Oro	81	3
RIO NEGRO	Fernandez Oro	82	3
RIO NEGRO	Cinco Saltos	83	2
RIO NEGRO	Chimpay	99	3
RIO NEGRO	Choele Choel	101	2
RIO NEGRO	Lamarque	102	3
RIO NEGRO	Luis Beltran	103	3
RIO NEGRO	Catriel	105	3
RIO NEGRO	Allen	107	2
RIO NEGRO	Cinco Saltos	116	2
RIO NEGRO	Viedma	120	3
RIO NEGRO	Cipolletti	121	4